

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BALEARES

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 22/23 de junio de 1996, por el remolcador «José Elduayen» y la lancha de Prácticos de Mahón «Pilots de Maho», de bandera española, al buque «Omvac Cuarto», de bandera española, de la matrícula de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de octubre de 1996.—66.285-E.

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de agosto de 1996, por el B/S «Illes Pitiuses», de bandera española, al buque «Seawicht», de bandera española, de la séptima lista de Ibiza, folio 251-91.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de octubre de 1996.—66.281-E.

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de agosto de 1996, por

la lancha de Prácticos de Mahón «Pilots de Maho», de bandera española, al buque «Repangano», de bandera española, de la séptima lista de Palma de Mallorca, folio 56-93.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de octubre de 1996.—66.282-E.

##### BARCELONA

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de julio de 1996, por el buque «Salvamar Sant Carles», de bandera española, al buque «Jeep», de bandera española, de la séptima lista de Barcelona, folio 415-93.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de octubre de 1996.—66.327-E.

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de agosto de 1996, por el buque «Salvamar l'Empordà», de bandera española, al buque «Gabián», de bandera francesa, matrícula Sete, folio 860.592 (R).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de octubre de 1996.—66.325-E.

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de agosto de 1996, por el buque «Salvamar Sant Carles», de bandera española, al buque «Flor de Loto», de bandera española, de la séptima lista de Palma de Mallorca, folio 1.893-91.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 21 de octubre de 1996.—66.326-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «La Compañía General del Azafrán de España, Sociedad Anónima», expediente AB/0204/CM*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «La Compañía General del Azafrán de España, Sociedad Anónima», titular del expediente AB/0204/CM (AI 100/95), que con fecha 17 de septiembre de 1996 la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C.3 (empleo) y C.4 (inversión) de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 14 de julio de 1987, y aceptada el 9 de septiembre de 1987.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—65.947-E.

*Edicto por el que se solicita documentación a la sociedad «Madrileña de Luminosos, Sociedad Limitada», expediente GU/0061/P03*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Madrileña de Luminosos, Sociedad Limitada», titular del expediente GU/0061/P03, que para poder seguir la tramitación del pago del expediente citado del que es titular dicha empresa resulta necesario que, de acuerdo con lo que establece el artículo 76 de la Ley citada, en el plazo de diez días a partir de la notificación de este escrito aporten documentación justificativa de haber cumplido las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Subdirector general, Luis Díez Martín.—65.945-E.

## Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas (Servicio de Pensiones Generales Familiares), según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas, por este edicto hace saber a doña Aurora Ponce Díez, que doña Mónica Faes Fernández ha solicitado de este centro directivo la pensión que pueda corresponderle, causada por don Benjamín Mallada Álvarez, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, referencia 122-21/6545.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—65.396.

## Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.404/96*

La Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, instruye expediente con el número 1.404/96 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don José Antonio Bonilla y Moreno y don Alberto Javier Tapia Hermida, en nombre y representación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, respectivamente, contra el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos y «Caja Postal, Sociedad Anónima». La denuncia se basa en la utilización por parte de «Caja Postal, Sociedad Anónima» de los medios materiales y humanos de que dispone el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos para que la primera desarrolle su actividad como entidad de crédito. Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—66.104.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Resolución por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 744/92, interpuesto por don José Mario Soto Núñez*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado una sentencia el 4 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 744/92, interpuesto por don José Mario Soto Núñez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de alzada planteado por el interesado contra Resolución del Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera de 27 de mayo de 1992, que le denegó su solicitud de abono de dietas de manutención de los embarques comprendidos entre el 23 de enero y el 4 de febrero de 1992.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Mario Soto Núñez, contra silencio administrativo por parte del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda a recurso de alzada contra Resolución de Vigilancia Aduanera de 27 de mayo de 1992, sobre reclamación de dietas de manutención correspondientes al embarque del patrullero «Cóndor III»; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.—65.599-E.

*Edicto por el que se hace pública la Resolución del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de julio de 1996, por la que se impone a don Francisco Javier López Gómez, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, una sanción disciplinaria de separación del servicio*

Por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 21 de julio de 1996, se ha dictado Resolución en el expediente disciplinario incoado a don Francisco Javier López Gómez, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

«Primero.—Declarar a don Francisco Javier López Gómez, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, destinado en la Subdirección General de Estudios y Desarrollos Especiales, dependiente del Departamento de Informática Tributaria, autor responsable de una falta muy grave tipificada en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, aprobado por Real Decreto

33/1986, de 10 de enero, como "abandono de servicio".

Segundo.—Imponerle, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 16 del Reglamento citado, una sanción de separación del servicio, con efectos desde la suspensión provisional de funciones acordada por Resolución del Director del Departamento de Informática Tributaria de 31 de octubre de 1995.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Jefe del Gabinete Técnico, Manuel Lamela Fernández.—65.600-E.

## Delegaciones

### CÁDIZ

Sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito en metálico necesario sin interés con número de registro 299/89, por importe de 500.000 pesetas, constituido por don Diego Astorga Gómez, garantizando a él mismo a disposición de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, en fecha 14 de abril de 1989. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin producirse reclamación, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado con las mismas características del extraviado.

Cádiz, 9 de octubre de 1996.—La Jefe de Sección del Tesoro y Administración, Margarita Marqués Vázquez.—V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—65.853.

## Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

### Notificación

Al no haber podido ser efectuadas las notificaciones ordinarias, en sus respectivos domicilios, a los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría que se relacionan en el anexo, habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las correspondientes cartas certificadas y con acuse de recibo; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), el Secretario general del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas les notifica que, con fecha 2 de julio de 1996, el Presidente de este organismo dictó la siguiente resolución:

«A tenor de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), que dispone que: "Las sanciones por infracciones leves se impondrán sin más trámite que la previa audiencia del interesado". Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46.2 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas (Reglamento de Auditoría de Cuentas), dicta la siguiente resolución:

### Antecedentes de hecho

1. Ante la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la información anual, correspondiente al ejercicio 1995, exigida por el artículo 34 del Reglamento de Auditoría de Cuen-

tas, por parte de determinados Auditores de cuentas y sociedades de auditoría, se acordó por este Instituto incoar un procedimiento sancionador a dichos Auditores de cuentas y sociedades de auditoría, mediante providencia de 9 de mayo de 1996, lo cual les fue notificado mediante escrito de fecha 13 de mayo de 1996.

2. Transcurrido el plazo genérico establecido para el trámite de audiencia del interesado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría incluidos en el anexo que acompaña a la presente resolución, no han formulado alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

1. Los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría antes citados estaban obligados a cumplir la obligación prescrita en el artículo 34 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, que dispone:

«Información a remitir por los Auditores y sociedades de auditoría al Registro. 1. Los Auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, como ejercientes, remitirán al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en el mes de enero de cada año y en relación con lo anterior, la siguiente información:

- a) Domicilio profesional y el de las oficinas que mantengan abiertas.
- b) Corporación de derecho público a la que, en su caso, pertenezcan.
- c) Volumen de negocio en horas y pesetas facturadas, relativo a la auditoría de cuentas.
- d) Relación nominal de los Auditores de cuentas que, estando a su servicio, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con indicación de su número de inscripción, la corporación a la que, en su caso, pertenezcan y la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.
- e) Relación nominal de las personas que, no estando inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, han prestado sus servicios en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas, así como el periodo durante el cual han prestado los mismos, especificando la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.
- f) Relación de las empresas o entidades auditadas con indicación de la cifra neta de negocio de las mismas, así como del tipo de trabajo realizado de los establecidos en el artículo 2 del presente Reglamento.

2. Las sociedades de auditoría, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio social, y en relación con dicho ejercicio, remitirán al Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas la información a que se refieren las letras b) a f) del apartado anterior, así como:

- a) Domicilio social y el de las oficinas que mantengan abiertas.
- b) Relación nominal de socios, con indicación, para aquellos que pertenezcan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de su número de inscripción y de la corporación de derecho público de la que, en su caso, sean miembros.
- c) Capital social, con indicación de su distribución entre los socios y, en su caso, de aquella parte del capital representado por acciones sin derecho a voto.
- d) Relación nominal de los Administradores y Directores.
- e) Modificaciones estatutarias que se hayan producido.

2. Ante la falta de presentación de alegaciones en tiempo hábil, este órgano de resolución se ratifica en la consideración de que la falta de remisión de la información exigida por el artículo 34 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, en el plazo establecido al efecto en el mismo artículo, constituye una infracción leve de las tipificadas en el artículo

16.3 de la Ley de Auditoría de Cuentas que dispone que: «Se considerarán infracciones leves cualesquiera acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las normas técnicas de auditoría y que no estén incluidas en el apartado anterior». Procede, por tanto, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 17.2 de la precitada Ley, el cual dispone que: «Por la comisión de infracciones leves se impondrá al infractor multa de hasta 500.000 pesetas».

3. Teniendo en cuenta que los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría citados en el anexo que acompaña a la presente resolución han sido sancionados por la comisión de la misma infracción el ejercicio anterior.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas resuelve:

Imponer, a cada uno de los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría reseñados en el anexo que acompaña a la presente resolución, una sanción de multa por importe de 60.000 pesetas.»

#### Anexo

*Auditores y sociedades de auditoría incluidos en el anexo que se cita en la resolución que no han sido localizados en su domicilio al efectuar la notificación ordinaria*

Auditor: Don Vicente Bargues Civera. Municipio: Valencia.

Auditor: Don Jesús María Indurain Arrue. Municipio: Pamplona (Navarra).

Auditor: Don Román Ventura Recaséns. Municipio: Barcelona.

El ingreso correspondiente a dicha multa deberá efectuarse en el Tesoro —Caja de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes a sus domicilios profesionales—, en el plazo a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) que establece lo siguiente: «Tiempo de pago.—1. Los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los plazos fijados en este artículo.

2. Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. Las deudas no tributarias deberán pagarse en los plazos que determinen las normas con arreglo a las cuales tales deudas se exijan. En caso de no determinación de los plazos, se aplicará lo dispuesto en los apartados anteriores.

5. Las deudas no satisfechas en los periodos citados en los apartados anteriores, se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de este Reglamento, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades pagadas fuera de plazo.

Deberá tomarse como fecha de la notificación, a efectos de lo establecido para el pago de la multa en el citado artículo 20 del RGR, aquella en que la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la

notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario general, Alfonso Villanueva Liñán.

#### Notificación

Al no haber podido ser efectuada la notificación ordinaria, en su domicilio de La Coruña, a la Auditora de cuentas doña María Teresa Orduña Domingo, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente carta, certificada y con acuse de recibo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), el Secretario general del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas le notifica que, con fecha 2 de julio de 1996, el Presidente de este organismo dictó la siguiente resolución:

«A tenor de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), que dispone que: «Las sanciones por infracciones leves se impondrán sin más trámite que la previa audiencia del interesado». Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46.2 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas (Reglamento de Auditoría de Cuentas), dicta la siguiente resolución:

#### Antecedentes de hecho

1. Ante la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la información anual, correspondiente al ejercicio 1995, exigida por el artículo 34 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, por parte de determinados Auditores de cuentas y sociedades de auditoría, se acordó por este Instituto incoar un procedimiento sancionador a dichos Auditores de cuentas y sociedades de auditoría, mediante providencia de 9 de mayo de 1996, lo cual les fue notificado mediante escrito de fecha 13 de mayo de 1996.

2. Una vez notificado el acuerdo de incoación, los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría incluidos en el anexo que acompaña a la presente resolución, remitieron a este Instituto escritos de alegaciones, los cuales se han incorporado al expediente.

#### Fundamentos de Derecho

1. Los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría antes citados estaban obligados a cumplir la obligación prescrita en el artículo 34 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, que dispone:

«Información a remitir por los Auditores y sociedades de auditoría al Registro. 1. Los Auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, como ejercientes, remitirán al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en el mes de enero de cada año y en relación con lo anterior, la siguiente información:

- a) Domicilio profesional y el de las oficinas que mantengan abiertas.
- b) Corporación de derecho público a la que, en su caso, pertenezcan.
- c) Volumen de negocio en horas y pesetas facturadas, relativo a la auditoría de cuentas.
- d) Relación nominal de los Auditores de cuentas que, estando a su servicio, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con indicación de su número de inscripción, la corporación a la que, en su caso, pertenezcan y la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.

e) Relación nominal de las personas que, no estando inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, han prestado sus servicios en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas, así como

el periodo durante el cual han prestado los mismos, especificando la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.

f) Relación de las empresas o entidades auditadas con indicación de la cifra neta de negocio de las mismas, así como del tipo de trabajo realizado de los establecidos en el artículo 2 del presente Reglamento.

2. Las sociedades de auditoría, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio social, y en relación con dicho ejercicio, remitirán al Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas la información a que se refieren las letras b) a f) del apartado anterior, así como:

a) Domicilio social y el de las oficinas que mantengan abiertas.

b) Relación nominal de socios, con indicación, para aquellos que pertenezcan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de su número de inscripción y de la corporación de derecho público de la que, en su caso, sean miembros.

c) Capital social, con indicación de su distribución entre los socios y, en su caso, de aquella parte del capital representado por acciones sin derecho a voto.

d) Relación nominal de los Administradores y Directores.

e) Modificaciones estatutarias que se hayan producido."

2. A la vista de las alegaciones efectuadas al acuerdo de incoación, este órgano de resolución se ratifica en la consideración de que la falta de remisión de la información exigida por el artículo 34 del Reglamento del Auditoría de Cuentas, en el plazo establecido al efecto en el mismo artículo, constituye una infracción leve de las tipificadas en el artículo 16.3 de la Ley de Auditoría de Cuentas, que dispone que: "Se considerarán infracciones leves cualesquiera acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las normas técnicas de auditoría y que no estén incluidas en el apartado anterior". Procede, por tanto, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 17.2 de la precitada Ley, el cual dispone que: "Por la comisión de infracciones leves se impondrá al infractor multa de hasta 500.000 pesetas".

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 138 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas resuelve:

Imponer, a cada uno de los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría reseñados en el anexo que acompaña a la presente resolución, una sanción de multa por importe de 30.000 pesetas."

Dado que doña María Teresa Orduña Domingo figura en el anexo de dicha resolución, se le comunica la imposición de una sanción consistente en multa de 30.000 pesetas.

El ingreso correspondiente a dicha multa deberá efectuarse en el Tesoro -Caja de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes a sus domicilios profesionales-, en el plazo a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR) que establece lo siguiente: «Tiempo de pago.—1. Los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los plazos fijados en este artículo.

2. Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. Las deudas no tributarias deberán pagarse en los plazos que determinen las normas con arreglo

a las cuales tales deudas se exijan. En caso de no determinación de los plazos, se aplicará lo dispuesto en los apartados anteriores.

5. Las deudas no satisfechas en los periodos citados en los apartados anteriores, se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de este Reglamento, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades pagadas fuera de plazo».

Deberá tomarse como fecha de la notificación, a efectos de lo establecido para el pago de la multa en el citado artículo 20 del RGR, aquella en que la presente resolución adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Secretario general, Alfonso Villanueva Liñán.—65.928-E.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón Nieto Morán, ex titular de la Administración de Loterías número 1 de Cistierna (León), en relación con el procedimiento sancionador 090/96/24-001 C.02 instruido en el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado*

Don Juan Antonio Gallardo López, Jefe del Área Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en funciones, y en relación con el procedimiento sancionador seguido contra don Juan Ramón Nieto Morán, por descubierto contable aparecido en la Administración de Loterías número 1 de Cistierna, de la que era titular, dada la imposibilidad de notificación de un domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Hago saber: Que por este edicto se comunica al citado Administrador la resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido contra el mismo y cuyo texto es el siguiente: «G/jm. A. JCA, expediente 090/96/24-001 C.02. Visto el expediente instruido contra don Juan Ramón Nieto Morán, titular de la Administración de Lotería Nacional número 1 de la localidad de Cistierna (León), como consecuencia de la existencia de un descubierto y las correlativas anomalías y faltas que ello conlleva.

### Antecedentes de hecho

I. Por funcionarios del Área de Inspección de este organismo, se giró visita a la Administración de Lotería número 1 de Cistierna motivada por el déficit aparecido en la información que sobre el estado de cuentas corrientes oficiales de las Administraciones de Loterías remite periódicamente el Banco Bilbao-Vizcaya.

II. Como consecuencia de la citada visita, realizada el día 16 de enero de 1996, se puso de manifiesto la existencia de un descubierto que se elevaba provisionalmente a 19.289.829 pesetas, correspondiendo 17.592.000 pesetas en concepto de Lotería Nacional y 1.697.829 pesetas en Lotería Primitiva.

III. Posteriormente la citada cantidad quedó fijada como importe definitivo del déficit detectado.

IV. Concedidos al interesado los cinco días de plazo que reglamentariamente se establecen para la reposición del déficit, no efectuó ingreso alguno que cancelase el alcance detectado, por lo que la

cantidad constitutiva del importe del descubierto fue requerida en su totalidad a la compañía de seguros "Aurora Polar, Sociedad Anónima", el día 5 de marzo de 1996.

V. Asimismo, como consecuencia de los hechos acaecidos, se procedió a la incoación del oportuno expediente sancionador contra don Juan Ramón Nieto Morán, titular del establecimiento de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202, en relación con el 302 de la Instrucción General de Loterías, y en el artículo 4.º, apartados d) y e), y artículo 15, primero, apartados c) y f), del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, disponiéndose, cautelarmente, el cierre de la Administración de Loterías.

VI. Con fecha 2 de mayo de 1996, se publicó el pliego de cargos en el "Boletín Oficial de la Provincia de León", ante la imposibilidad de hacérselo llegar al interesado, no presentando don Juan Ramón Nieto Morán escrito de alegaciones.

VII. Con fecha 16 de julio de 1996, se procedió igualmente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de León", de la propuesta de resolución, a la que el interesado tampoco presentó escrito alguno de alegaciones.

VIII. Anteriormente esta Administración de Loterías ha tenido otros descubiertos.

### Fundamentos de Derecho

I. Es aplicable la Instrucción General de Loterías, aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956 el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de vigente aplicación.

II. Ha quedado acreditada la existencia de un descubierto de 19.289.829 pesetas, correspondiendo 17.592.000 pesetas en concepto de Lotería Nacional y 1.697.829 de Lotería Primitiva.

III. Requerido el Administrador para verificar el ingreso en el Tesoro de dicho descubierto en el plazo de cinco días hábiles, el interesado no efectuó ingreso alguno.

IV. La falta se ha cometido, habiendo quedado probado tanto la existencia de la misma como la responsabilidad exclusiva por parte del titular de la Administración.

V. La actuación de don Juan Ramón Nieto Morán, al existir un descubierto en los fondos que maneja, supone, de un lado, que no lleva los controles necesarios, ya sean de Caja, contables o de funcionamiento, y, de otro, la vulneración precisamente de uno de los principios básicos de la figura y concepto de Administrador, toda vez que tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil o el Código de Comercio, en numerosos artículos, establecen como deber fundamental "la diligencia del buen padre de familia" en cualquier actuación con los bienes que se administran, máxime, por tanto, cuando se trata de fondos públicos.

VI. Dado que el artículo 15.2 del Real Decreto 1082/1985 establece que, iniciado el procedimiento, se podrá acordar cautelarmente las suspensión o cierre de la Administración y que en el mismo sentido se expresa el artículo 201 de la Instrucción General de Loterías para el caso de que en las visitas resultase déficit o hubiese motivos que no inspirasen confianza, el cierre de referencia no ha supuesto en sí la imposición de una sanción, sino exclusivamente una medida cautelar que, por su propia perentoriedad, no necesita de formación de expediente ni supone en modo alguno indefensión.

Por todo ello se propone a V. I., visto el expediente incoado, si lo estima conforme que, teniendo en cuenta los artículos 202 y siguientes de la Instrucción General de Loterías, así como los artículos 4.d) y e) y 15.1.e) y f) del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, sea declarado el cese definitivo de don Juan Ramón Nieto Morán como titular de la Administración de Lotería número 1 de Cistierna (León), y, por consiguiente, el cierre definitivo de la misma por falta muy grave cometida en el desempeño de su cargo. Todo ello sin perjuicio de las

responsabilidades que el mismo pueda mantener en otros órdenes legales con entidades públicas o privadas como consecuencia de su actividad como Administrador de Lotería.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, a tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 20 de agosto de 1996.—El Instructor, Juan A. Gallardo López. Conforme: La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional (artículo 6 del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), Manuel Trafero Rodríguez.»

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1996. P. S., el Jefe del Área Jurídica, Juan A. Gallardo López.—65.953-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### CASTILLA-LA MANCHA

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 19-5/94, seguido a instancia de don Lucio Gil Rubio, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 30 de septiembre de 1996 el siguiente acuerdo:

En su virtud,

Este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta.

Toledo, 11 de octubre de 1996.—65.950-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Reinos-Arija, por Cabañas de Virtus (VAC-123)*

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto, el 6 de septiembre de 1996, adjudicar definitivamente a la empresa don Joaquín González Fernández la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, entre Reinos y Arija, por Cabañas de Virtus (VAC-123), por sustitución de la concesión Cabañas de Virtus-Reinos, con hijuela (V-2.821), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Reinos, Requejo, Orzales, Monegro, La Costana, Quintana Manil, La Población, Corconte, Cabañas de Virtus y Arija.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la adjudicación del servicio.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada):

Base por viajeros/kilómetro: 8,6749 pesetas (S. O. V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,3012/10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando Cascales Moreno.—65.886.

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Reinos y Polientes (VAC-122)*

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto el 6 de septiembre de 1996 adjudicar definitivamente a la empresa Don Manuel Muñoz Sáez de Maturana la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Reinos y Polientes (VAC-122), por sustitución de la concesión de la misma denominación (V-2093), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Reinos, Matamorosa, Cervatos, Fombellida, Pozazal. Cruce de los Carabeos, Reocin de los Molinos, Bárcena de Ebro, Cubillo de Ebro, Bascones de Ebro, La Puente del Valle, Campo de Ebro, Polientes.

II. Expediciones y calendario: Dos expediciones de ida y vuelta los laborables, de lunes a viernes.

Una expedición de ida y vuelta los sábados laborables.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada): Base por viajero/kilómetro, 8,7930 pesetas (Seguro Obligatorio de Viajeros incluido).

Exceso de equipajes y encargos, 1,3189 pesetas/10 kilogramos kilómetro o fracción.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando Cascales Moreno.—65.806.

## Dirección General de la Marina Mercante

### Subdirección General de Inspección Marítima

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución y resoluciones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo se señalan las Capitanías Marítimas en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

#### Acuerdo de iniciación

Número de expediente: 96/210/0010. Nombre y apellidos: Don Pedro García Hernández. Domicilio: Carretera S. Pedro, 3, primero. Santa Lucía, Cartagena (Murcia). Fecha de actos: 25 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Cartagena.

Número de expediente: 96/213/0007. Nombre y apellidos: Don Fernando José Leante Pérez. Domicilio: Reyes Aizquibe, 42, primero, 24/1.º Madrid. Fecha de actos: 11 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Cartagena.

Número de expediente: 96/213/0008. Nombre y apellidos: Don David González Martínez. Domicilio: Malecón, 42, primero. Santo Ángel (Murcia). Fecha de actos: 20 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Cartagena.

Número de expediente: 96/430/0029. Nombre y apellidos: Don Iván Tuñón Noyon. Fecha de actos: 11 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Gijón.

Número de expediente: 96/4530/0022. Nombre y apellidos: Doña Aurora Fernández Álvarez. Fecha de actos: 11 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Gijón.

Número de expediente: 96/290/0023. Nombre y apellidos: Don Juan Francisco Gutiérrez Coca. Domicilio: Téllez, 30.

Número de expediente: 96/360/0049. Nombre y apellidos: Don James Gingel. Fecha de actos: 11 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Málaga.

#### Propuestas de resolución

Número de expediente: 96/230/0025. Nombre y apellidos: Don Eleuterio Marín Pérez. Fecha de actos: 29 de agosto de 1996. Capitanía Marítima de Barcelona.

Número de expediente: 96/360/0020. Nombre y apellidos: Don Luis Canilla García. Fecha de actos: 4 de octubre de 1996. Capitanía Marítima de Málaga.

Número de expediente: 96/365/0023. Nombre y apellidos: Don Manuel Soler Tebar. Fecha de actos: 24 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Vélez Málaga/Torre del Mar.

Número de expediente: 96/420/0008. Nombre y apellidos: Don Íñigo Cenarruzabeitia Múgica. Fecha de actos: 23 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Bilbao.

Número de expediente: 95/420/0008. Nombre y apellidos: Don Javier Pineda Martínez. Fecha de actos: 23 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Bilbao.

Número de expediente: 96/420/0009. Nombre y apellidos: Don Javier Pineda Martínez. Fecha de actos: 23 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Bilbao.

Número de expediente: 96/111/0075. Nombre y apellidos: Don José Miguel Sedeño Molina. Fecha de actos: 8 de octubre de 1996. Capitanía Marítima de Málaga.

Número de expediente: 96/111/0063. Nombre y apellidos: Don Andrés Ponce Burrero. Fecha de actos: 9 de octubre de 1996. Capitanía Marítima de Málaga.

#### Resoluciones

Número de expediente: 95/230/0053. Nombre y apellidos: Don Javier Serrano Páez. Fecha de actos: 17 de julio de 1996. Capitanía Marítima de Barcelona.

Número de expediente: 94/223/0019. Nombre y apellidos: Don José A. Chazarra Martínez. Domicilio: Pablo Picaso, 18, quinto. Elche. Fecha de actos: 11 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Santa Pola.

Número de expediente: 96/320/0013. Nombre y apellidos: Don Juan Martín Ortiz. Domicilio: Calle Junquillos, zona 2, 168. La Línea de la Concepción. Fecha de actos: 23 de julio de 1996. Capitanía Marítima de Algeciras La Línea.

Número de expediente: 95/223/0036. Nombre y apellidos: Don Nelson Emilio Roig-Sánchez. Domicilio: Cardenal Cisneros, 25, tercero B. Madrid. Fecha de actos: 9 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Santa Pola.

Número de expediente: 95/223/0014. Nombre y apellidos: Don Manuel de Oya Jiménez. Domicilio: Serrano, 91, cuarto. Madrid. Fecha de actos: 9 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Santa Pola.

Número de expediente: 95/230/0058. Nombre y apellidos: Don Joan Tudela Pla. Fecha de actos: 17 de julio de 1996. Capitanía Marítima de Barcelona.

Número de expediente: 95/360/0080. Nombre y apellidos: Don Bienvenido García Ramírez. Fecha de actos: 24 de junio de 1996. Capitanía Marítima de Málaga.

Número de expediente: 95/381/0046. Nombre y apellidos: Don Antonio López González. Domicilio: Jazmin, 25. Sanlúcar de Barrameda. Fecha de actos: 13 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Sanlúcar de Barrameda.

Número de expediente: 95/381/0062. Nombre y apellidos: Don Juan Manuel León Medina. Domicilio: Pago de la Milagrosa, sin número. Sanlúcar de Barrameda. Fecha de actos: 13 de septiembre de 1996. Capitanía Marítima de Sanlúcar de Barrameda.

Número de expediente: 95/364/0018. Nombre y apellidos: Don Juan Ramón Brotons Cabrera. Domicilio: Urbanización Tropicana, 45-B. La Herradura (Granada). Fecha de actos: 28 de junio de 1996. Capitanía Marítima de Motril.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general de la Marina Mercante, Pedro Anatael Meneses Roqué.—65.934-E.

## Autoridades Portuarias

### BAHÍA DE CÁDIZ

*Resolución Cádiz por la que se hace público el otorgamiento de concesiones*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146.12 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas (Real Decreto 1471/1989), se hace público el otorgamiento de las siguientes concesiones administrativas, por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz:

30/04/96. Concesión a «Natar, Sociedad Limitada», para la explotación de local destinado a bar y restaurante en el recinto de la nueva lonja de Cádiz.

30/06/96. Concesión a «Agencia Marítima Portillo, Sociedad Anónima», para la ocupación de una parcela de 249 metros, con destino a la explotación de una grúa de 3/6 toneladas (IMENASA), en el muelle de Poniente de la Zona Franca.

23/05/96. Concesión a «Galerías Reales Pub, Sociedad Limitada», para la instalación de un quiosco bar en la margen derecha de la zona de servicio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

28/06/96. Concesión a «Eneranz, Sociedad Anónima», para la adecuación y explotación de varios módulos dedicados a la actividad de hostelería en la antigua lonja pesquera de la margen derecha del río Guadalete.

03/07/96. Concesión a «Portel Servicios Telemáticos, Sociedad Anónima», para la instalación e implantación de equipos, instalaciones y canalizaciones de sistemas de información y comunicaciones.

Cádiz, 14 de octubre de 1996.—El Presidente, José Ramón Pérez Díaz-Alersi.—65.691.

### *Amortización de obligaciones del empréstito, anualidad 1996*

El día 21 de noviembre de 1996 tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Autoridad Portuaria, sito en la plaza de España, número 17, Cádiz, los sorteos para la amortización de obligaciones de los empréstitos de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María (60.000.000) y de la Junta del Puerto de Cádiz (1.040.000.000), correspondiente a la anualidad de 1996.

El sorteo, en sesión pública, se celebrará a las once horas.

Cádiz, 24 de octubre de 1996.—El Presidente, José Ramón Pérez Díaz-Alersi.—67.615.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA-LA MANCHA

*Anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras clave 43-TO-2500.M.2, «Autovía CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 67,3 al 76. Red arterial de Toledo, nudos 7 al 15, variante de Toledo (este), provincia de Toledo»*

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de julio de 1996, ha sido aprobado el proyecto de referencia entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Considerando que la inclusión de las obras contempladas en el Plan General de Carreteras 1984/1991 conlleva la declaración de urgente ocupación de las afectadas, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras a resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento a fin de que todos los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en plaza Santa Clara, 7 45071 Toledo, durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, y en todo caso hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radican los bienes y en la citada Demarcación de Carreteras.

Segundo.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Toledo, desde donde se irá al terreno cuando fuese conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, el próximo día 17 de diciembre de 1996, de las diez a las doce horas.

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento de actas previas de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titu-

laridad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como del último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Toledo, 16 de octubre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—66.297-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Instituto de Educación Secundaria «Manuel Godoy»

#### CASTUERA (BADAJOZ)

*Extravío título de Bachiller Superior*

Extraviado el título de Bachiller Superior de Instituto de Bachillerato «Manuel Godoy», de Castuera (Badajoz), a favor de doña Carmen Flores Grajera, expedido el 24 de mayo de 1979, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para tramitar un duplicado del mismo.

Castuera, 10 de julio de 1996.—El Director, Juan María Romero Romero.—50.886.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas

*Resolución por la que se comunica la Orden por la que se autoriza la transferencia con modificación de características a favor de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», de la concesión de aguas del río Tajo, con destino a la central nuclear de José Cabrera, término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara)*

Con fecha 4 de julio de 1996, este Ministerio ha resuelto autorizar, a favor de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la transferencia a su favor, con modificación de características, de la concesión otorgada por Orden de 17 de noviembre de 1970, para derivar un caudal continuo del río Tajo, con destino a refrigeración y otros usos en la central nuclear de José Cabrera, en término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), con sujeción a determinadas condiciones entre las que se incluye que el caudal máximo a derivar será de 7.126 litros por segundo, de los cuales 7.008 litros por segundo deberán retornar al río Tajo tras su utilización en la refrigeración de las instalaciones y los 118 litros por segundo restantes se consideran de uso consuntivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Carlos M. Escartin Hernández.—65.837.

## Confederaciones Hidrográficas

### SEGURA

*Clave: 07.258.133. Obra: Modernización de regadíos de la vega media del Segura, margen derecha. Azarbe de la Tierra Roya y balsa de regulación. Expediente: A-4-1-3. Término municipal: Murcia (Murcia)*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 10 de octubre de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—65.923-E.

## Demarcaciones de Costas

### GALICIA

#### Servicio Provincial de Costas de Lugo

*Aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 8.252 metros, comprendido entre el puente FF. CC. en Malagón hasta el puente de Portochao, término municipal de Viveiro (Lugo)*

Con fecha 23 de mayo de 1996 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el acta de 22 de diciembre de 1993 y los planos de noviembre de 1994, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 8.252 metros, comprendido entre el puente FF. CC. en Malagón hasta el puente de Portochao, término municipal de Viveiro (Lugo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, a la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, así como a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales, tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

Don Jesús Trigo. Rue da Village, 14. 1205 Geneve (Suiza).

Don Juan Antonio López. Magazos. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Benedicto Cora Doral. Covas. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Carmen Galdó Seco. Rúa de Alfollies, 10, 3.º. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Juan Ramón García Pena. Covas. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José María Pernas Tallón. General Sanjurjo, 11. 15006 La Coruña.

Don Gerardo Blanco Castro. Xavariz, 4, Magazos. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Antonia Díaz Gabeiras. Pombal, 18. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Gloria Galdó Seco. Rúa de Alfollies, 10, 3.º. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Ramón García Pena. Covas. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Gloria Díaz Trasancos. Los Luises, 41, 4.º, D. 20015 Inchaurreondo (San Sebastián).

Don José Gerardo Chao Oca. Pastor Díaz, 33. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Benigno Galdó Seco. Rúa de Alfollies, 10, 3.º. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José García González. Campo dos Bois, 8, Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José Iglesias Franco. Pombal, 19, Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Maruja López Ben. Campo dos Bois, Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Jesús Mera Rodríguez. Rúa Lavandeira, 3, Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Isabel Parga López. Avenida de Galicia, 33. 27850 Viveiro (Lugo).

Don José Luis Picó Trasancos. Landrove-Puente. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Concepción Vázquez Fernández. Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Herederos de don José Antonio Pardo Chao. Borralleiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Bautista López González. Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Amado Orol Cabo. Rúa Lavandeira, Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña María José Penso Gato. Navia Castriellón, 11-13, 6.º, D. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Dolores Rivera Insúa. Covas. 27850 Viveiro (Lugo).

Herederos de doña Maruja Abadín García. Pastor Díaz, 22, 1.º. 27850 Viveiro (Lugo).

Herederos de doña Concepción Vázquez Paleo. Montalbán, 1, Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Francisco López Rodríguez. Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña Balbina Pardo Prieto. Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Emilio Pérez Leal. Bimbial, 82, Magazos. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Jesús Rodríguez Crespo. Cantarrana, sin número, Covas. 27850 Viveiro (Lugo).

Herederos de don Armando Guerreiro Rivera. Vieiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Lugo, 16 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio, José María Salgado Arias.—65.933-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se inicia expediente de expropiación forzosa de unas parcelas de la actuación El Puig, en el término municipal de El Vendrell*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 3 de octubre de 1996, ha resuelto:

Primero.—Iniciar el expediente de expropiación forzosa, por incumplimiento de la función social

de la propiedad, de las parcelas números 167 a 174 de la actuación residencial El Puig, del término municipal de El Vendrell, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio.

Segundo.—Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados y someterla a información pública durante el plazo de veinte días, para que puedan formularse las alegaciones y aportar las pruebas que se estimen oportunas.

Tercero.—Solicitar al Gobierno de la Generalidad de Cataluña que acuerde la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y someterla a información pública durante el plazo de veinte días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Barcelona, 3 de octubre de 1996.—Antonio Paraldell i Ferrer, Gerente.—65.523.

### ANEXO

Finca número: 1.  
Propietario: «Promociones Immobiliàries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellà de Llobregat.

Parcela número: 167, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 121,12 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.900, tomo 877, libro 233, folio 173.

Finca número: 2.  
Propietario: «Promociones Immobiliàries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellà de Llobregat.

Parcela número: 168, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 121,07 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.902, tomo 877, libro 233, folio 176.

Finca número: 3.  
Propietario: «Promociones Immobiliàries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellà de Llobregat.

Parcela número: 169, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 121,12 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.904, tomo 877, libro 233, folio 179.

Finca número: 4.  
Propietario: «Promociones Immobiliàries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellà de Llobregat.

Parcela número: 170, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 121,18 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.906, tomo 877, libro 233, folio 182.

Finca número: 5.  
Propietario: «Promociones Immobiliàries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellà de Llobregat.

Parcela número: 171, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 121,24 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.908, tomo 877, libro 233, folio 185.

Finca número: 6.  
Propietario: «Promociones Immobiliàries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellà de Llobregat.

Parcela número: 172, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.  
Superficie: 121,29 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.910, tomo 877, libro 233, folio 188.

Finca número: 7.

Propietario: «Promociones Immobiliaries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellá de Llobregat.

Parcela número: 173, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 121,35 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.912, tomo 877, libro 233, folio 191.

Finca número: 8.

Propietario: «Promociones Immobiliaries Rute, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Málaga, 5, bajos, Cornellá de Llobregat.

Parcela número: 174, actuación residencial El Puig, El Vendrell.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 122,27 metros cuadrados.

Finca registral número: 16.914, tomo 877, libro 233, folio 194.

(96.283.001).

## Departamento de Industria, Comercio y Turismo

### Delegaciones Territoriales

#### TARRAGONA

*Anuncio de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Vandellòs y L'Ametlla de Mar (Referencia: RAT-8650)*

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; según los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; vistos los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Referencia: RAT-8650, proyecto de ejecución para la construcción de una línea eléctrica aérea y subterránea, a 25 KV, desde la ER Vandellòs hasta el CT de RENFE en L'Ametlla de Mar.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paralelo, 51.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a RENFE para la realización del proyecto del MOPTMA Corredor del Mediterráneo, correspondiente al tren de alta velocidad en el tramo Vandellòs-L'Ametlla de Mar.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, que comportará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación, de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea a 25 KV que va de la ER Vandellòs al CT de RENFE en L'Ametlla de Mar. Parte aérea: Longitud total de 10.791 metros, constituida por dos circuitos de seis conductores de aluminio-acero, de 148,1 milímetros cuadrados de sección en disposición vertical sobre soportes metálicos de celosía. Aisladores de vidrio templado en cadena.

Parte subterránea: Longitud total de 1.431,98 metros, constituida por dos circuitos de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Términos municipales: Vandellòs y L'Ametlla de Mar.

Presupuesto: 131.349.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aérea de energía eléctrica que comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de soportes con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, de donde se eliminará todo obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de tres metros de ancho según el eje de la línea y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) Mantenimiento de distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión en edificaciones y construcciones futuras y masa forestal. No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo indicado, será necesario solicitar autorización a la Delegación Territorial de Industria de Tarragona, la cual podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se inserta en el anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar las alegaciones que crean oportunas, por triplicado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 25 de septiembre de 1996.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—67.605.

#### ANEXO

##### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales:

FN=finca número. TD=titular y domicilio. PO=polygono número. PA=párcela número.

Afecciones:

A=afección. OT=ocupación temporal. PA=paso aéreo. CT=clase terreno. E=yermo. CS=cultivo secano. O=olivares. AM=almendros. C=camino. G=algarrobos. CR=cultivo regadío. T=naranjos. MB=monte bajo.

##### Término municipal de Vandellòs

FN=4. TD=Grúas y Taller CB, José y José Luis, carretera N-340, kilómetro 1.125,5, L'Hospitalet de l'Infant. PO=22. PA=145. A=100 m PA y 6 m CS y 1 1/2 soportes (4 y 1,49 metros cuadrados). OT=270 metros cuadrados. CT=E.

FN=5. TD=M. Dolores Pinyol Puig, Gran Via, 61,9 metros, 1.ª, Barcelona. PO=22. PA=146. A=61,16 metros PA y 1/2 soporte (1,49 metros cuadrados). OT=115 metros cuadrados. CT=E.

FN=6-8-9. TD=Santiago Tomás Vernet, calle Nou, 13, Masboquera-Vandellòs. PO=17 y 22. PA=29-30 y 461. A=136,50 metros PA y 1 soporte (1,64 metros cuadrados). OT=209 metros cuadrados. CT=C.

FN=7. TD=Ayuntamiento de Vandellòs. PO=17 y 22. PA=62-647-133 y 120. A=1.372 metros PA y 12 soportes (6 de 1,82; 3 de 1,96; 1 de 2,89;

1 de 3,06, y 1 de 4,84 metros cuadrados). OT=960 metros cuadrados. CT=MB.

FN=10. TD=Josep Boquera Vernet, calle Sant Agustí, 9, Masboquera-Vandellòs. PO=17. PA=32. A=145,30 metros PA y 1 1/2 soporte (1,49-1,49 metros cuadrados). OT=270 metros cuadrados. CT=C.

FN=2. TD=Carmen Gil Ros, calle Mas Valenti, 4, Vandellòs. PO=17. PA=33. A=12 metros PA. CT=O.

FN=11. TD=Joan Boquera Prats, calle Nou, 20, Masboquera-Vandellòs. PO=22. PA=117. A=110,53 metros PA y 1 soporte (1,57 metros cuadrados). OT=140 metros cuadrados. CT=E.

FN=12. TD=Central Nuclear Vandellòs. PO=22. PA=112-113-114-115 y 116. A=606 metros PA y 5 soportes (4 de 1,82 y 1 de 1,96 metros cuadrados). OT=400 metros cuadrados. CT=MB.

FN=13. TD=Ayuntamiento de Vandellòs. PO=22. PA=98. A=504 metros PA y 4 soportes (2 de 1,82 y 2 de 1,96 metros cuadrados). OT=320 metros cuadrados. CT=MB.

FN=14. TD=ENHER, paseo de Gràcia, 132, Barcelona. PO=22. PA=104. A=51,06 metros PA. CT=C.

FN=15. TD=Ayuntamiento de Vandellòs. PO=98. PA=110. A=539 metros PA y 4 soportes (3 de 1,82 y 1 de 1,96 metros cuadrados). OT=320 metros cuadrados. CT=MB.

FN=16. TD=M. Teresa Barceló Bargalló, calle Baix, 6, Vandellòs. PO=22. PA=99. A=49 metros PA. CT=C.

FN=18. TD=Santiago Arbós Gil, calle Sant Isidre, 5, Vandellòs. PO=22. PA=93. A=211,85 metros PA y 2 soportes (1,83-1,96 metros cuadrados). OT=415 metros cuadrados. CT=C.

FN=19. TD=M. Pilar Domenech Marco, calle Barcelona, 6, Vandellòs. PO=22. PA=90. A=107,30 metros PA y 1 soporte (1,96 metros cuadrados). OT=185 metros cuadrados. CT=C.

FN=20. TD=Agustín Sancho Savé, calle Closa de Mestres, 2, 2.ª, Reus. PO=22. PA=92. A=82 metros PA y 1/2 soporte (2,89 metros cuadrados). OT=40 metros cuadrados. CT=E.

FN=21. TD=Ayuntamiento de Vandellòs. PO=22. PA=77. A=70 metros PA y 1/2 soporte (2,89 metros cuadrados). OT=40 metros cuadrados. CT=MB.

FN=22. TD=Ángela Gil Bonfill, calle Mas Valenti, 10, Vandellòs. PO=22. PA=89. A=51,90 metros PA y 1 soporte (1,96 metros cuadrados). OT=170 metros cuadrados. CT=C.

FN=23. TD=M. Carreté Castellnou, calle Flors, 14, Vandellòs. PO=22. PA=88. A=20,57 metros PA. CT=C.

FN=24. TD=Manuel Bonfill Bordera, calle Baltasar de España, 42, Sant Joan Despi (Barcelona). PO=21. PA=14. A=32 metros PA. CT=C.

FN=25. TD=M. Luisa Sabal Carreté, calle Flors, 14, Vandellòs. PO=21. PA=13. A=136,02 metros PA y 1 soporte (1,96 metros cuadrados). OT=80 metros cuadrados. CT=C.

FN=26. TD=Roser Anguera Beltrán, calle Aurina, sin número, Vilanova d'Escornalbau. PO=21. PA=21. A=14,62 metros PA. CT=C.

FN=27. TD=Dolores Gardi Pena, calle Sant Jaume, 17, Vandellòs. PO=21. PA=33. A=43,41 metros PA. CT=C.

FN=28. TD=Ayuntamiento de Vandellòs. PO=21. PA=2 y 34. A=286 metros PA y 3 soportes (1,82 metros cuadrados cada uno). OT=240 metros cuadrados. CT=MB.

##### Término municipal de L'Ametlla de Mar

FN=29. TD=«Promociones Calafat, Sociedad Anónima», calle Provença, 385, Barcelona. PO=3. PA=1 y 2 y PO=3 y 43 urbano. A=2.436,11 metros PA y 22 soportes (7 de 1,47; 7 de 1,64; 1 de 1,67; 3 de 3,42 y 3 de 4 metros cuadrados). OT=7.330 metros cuadrados. CT=E.

FN=3. TD=urbanización Sant Jordi d'Alfama. PO=41. PA=urbana. A=643,27 metros PA, 5 soportes (3 de 1,47, 1 de 1,85 y 1 de 3,42 metros cuadrados) y 425 metros de CS. OT=885 metros cuadrados. CT=urbanización.

FN=31. TD=urbanización Tres Cales. PO=41-44 y 71. PA=urbana. A=66,88 metros PA, 1 soporte

(3,42 metros cuadrados) y 1,140 metros CS. OT=215 metros cuadrados. CT=urbanización.

FN=32. TD=Departamento de Medio Ambiente. PO=45. PA=2. A=188 metros PA y 1 soporte (2,56 metros cuadrados). OT=80 metros cuadrados.

FN=32'. TD=Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar. PO=46. PA=3. A=58 metros PA. CT=O.

FN=33. TD=José M. Llanes García, calle Ponent, 3, L'Ametlla de Mar. PO=46. PA=2. A=104,91 metros PA y 1/2 soporte (2,56 metros cuadrados). OT=165 metros cuadrados. CT=C.

FN=34'. TD=Josefa Brull Marsal, calle Sant Francesc, 23, L'Ametlla de Mar. PO=46. PA=18. A=136,45 metros PA y 1/2 soporte (2,56 metros cuadrados). OT=45 metros cuadrados. CT=C.

FN=35. TD=Jordi Vendrell Gurrera, calle President Lluís Companys, 34, L'Ametlla de Mar. PO=46. PA=17. A=45,97 metros PA y 1 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=175 metros cuadrados. CT=C.

FN=36. TD=André Martí Escrivà, calle Països Catalans, 57, L'Ametlla de Mar. PO=46. PA=16. A=64,21 metros PA y 1 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=185 metros cuadrados. CT=C.

FN=37-38. TD=Joan Vila Piza, avenida Diagona, 414, Barcelona. PO=46. PA=15 y 28. A=57,25 metros PA. CT=C.

FN=39-40-41-43. TD=Vicente Margalef Martí, calle Francesc l'Abadia, 31, L'Ametlla de Mar. PO=46 y 75. PA=12 y 29 y 87. A=196,71 metros PA y 1 1/2 soporte (1,83-1,83 metros cuadrados). OT=135 metros cuadrados. CT=C.

FN=42. TD=Francisca Samarro Pasto, calle Colom, 12, L'Ametlla de Mar. PO=75. PA=88. A=6,03 metros PA. CT=C.

FN=44. TD=Albert y Vicente Mañé Roca, calle Sant Pere, 48-50, Tarragona. PO=75. PA=85. A=77,76 metros PA y 1/2 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=100 metros cuadrados. CT=C.

FN=45-46. TD=Josep Aixut Ballfegó, calle Garrit, 16, bloque 2, 3.º C, Palma de Mallorca. PO=75. PA=129 y 152. A=90,79 metros PA y 1 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=130 metros cuadrados. CT=C.

FN=47. TD=Daniel Martorell Sans y Samuel Sans, partida de la Serra Mora, sin número, L'Ametlla de Mar. PO=75. PA=82. A=144 metros PA y 1 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=185 metros cuadrados. CT=C.

FN=48. TD=Francisco Gómez Llambich, calle Vent, 1, L'Ametlla de Mar. PO=75. PA=125. A=47,96 metros PA. CT=E.

FN=49. TD=M. Dolores Mañé Consarnau, urbanización Hifrensa, bloque J, 1.º, 3.º, L'Hospitalet de l'Infant. PO=47. PA=4. A=49 metros PA y 1 soporte (1,82 metros cuadrados). OT=80 metros cuadrados. CT=O.

FN=49'. TD=Francisco Consarnau Andrés, calle Russinyol, 7, L'Ametlla de Mar. PO=47. PA=71. A=44,82 metros PA. CT=C.

FN=50. TD=Joan Consarnau Margalef, calle Libertat, 67, L'Ametlla de Mar. PO=47. PA=6. A=56,80 metros PA y 1/2 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=42 metros cuadrados. CT=C.

FN=51. TD=Francisca Ballfegó Jiménez, calle Rentador, 3, L'Ametlla de Mar. PO=47. PA=81. A=95,64 metros PA y 1/2 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=42 metros cuadrados. CT=C.

FN=52. TD=José Sancho Margalef, calle Pau Casals, 66, L'Ametlla de Mar. PO=47. PA=61. A=91,92 metros PA y 1 soporte (1,96 metros cuadrados). OT=185 metros cuadrados. CT=C.

FN=53. TD=Joan Vila Piza, avenida Diagonal, 414, Barcelona. PO=47. PA=11 y 15. A=98 metros PA y 2 soportes (4,84-4,84 metros cuadrados). OT=295 metros cuadrados. CT=C.

FN=54. TD=Carmen Farnós Castellnou, calle Països Catalans, 56, L'Ametlla de Mar. PO=47. PA=62. A=20,54 metros PA. CT=O.

FN=55. TD=José Consarnau Samarra, plaza Zurbarán, 1, 2.º, porta 25, Barcelona. PO=47. PA=16. A=138,40 metros PA y 1 soporte (1,83 metros cuadrados). OT=275 metros cuadrados. CT=C.

FN=56. TD=Francisco Frasnado Simón, calle Pau Casals, 41, L'Ametlla de Mar. PO=47. PA=17. A=60 metros PA. CT=E.

FN=57. TD=Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar, calle Goya, zona urbanizada. A=4 metros PA y 1 soporte. OT=80 metros cuadrados. (96.269.062).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Territoriales

##### LA CORUÑA

#### Anuncio de extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito que se detalla:

Clase de depósito: Varios valores.

Imponente: «Hidma, Sociedad Limitada».

Número de registro: 4584.

Fecha de constitución: 25 de noviembre de 1992.

Importe: 184.000 pesetas.

Finalidad: Asistencia Técnica análisis de los efectos de la ampliación del dique del Puerto de Cedeira E-05/92.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Se previene que deberá ser presentado en esta Tesorería, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia» y «Boletín Oficial» de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 21 de agosto de 1996.—El Delegado, Jaime Cabeza Gras.—65.831.

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### ORENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense ha resuelto aceptar la petición, de fecha 13 de agosto de 1996, de declaración como agua mineral del manantial «Sousas-II», número 55, en el término municipal de Verín, a favor de la entidad «Aguas de Sousas, Sociedad Anónima», de la provincia de Orense, que viene determinado por las siguientes coordenadas geográficas:  $-7^{\circ} 24' 12,58''$  y  $41^{\circ} 56' 16,41''$ ; UTM 632.355, 4.644.195.

Lo que se hace público, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer, en el plazo de quince días, cuanto convenga a sus intereses, en cumplimiento del artículo 39, párrafo 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 27 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—65.846.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Permiso de investigación «El Valle», número 21.846, en término municipal de Ceheguín*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha admitido, definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso de investigación. Los interesados podrán tomar vista en quince días, a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 13 de junio de 1996.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—65.882.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que, con fecha 31 de julio de 1996, la Consejería de Industria y Comercio de la Generalidad Valenciana ha dictado resolución por la que se modifica la clasificación de «Agua de Manantial», por la de «Agua Mineral Natural» a la procedente del sondeo número O-1.012, situado en la partida Vallldriana, del término municipal de Artana, propiedad de la entidad mercantil «Naarden Orotana, Sociedad Anónima».

Castellón, 2 de octubre de 1996.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—65.843.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Tafalla. Expediente número 5962 A.T./JAA/jlp*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: «Iberdrola, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tafalla.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro y reducción del impacto ambiental.

d) Características principales: Variante de la línea aérea 13,2 KV, denominada «Circunvalación Norte» de Tafalla; LA-56, de 532 metros, desde el apoyo número 00-11 hasta el apoyo número 00-23.

Variante de la misma línea entre los apoyos número 00-37 y número 00-42 de 746 metros; LA-78.

Derivación desde el apoyo número 00-42 de 139 metros; LA-56 hasta el apoyo número 05-04 al CT «Calonge» existente.

Derivación desde el apoyo número 00-28 de 4 metros; LA-56 al CT «F. Zozaya» existente.

Derivación desde el apoyo número 00-25 de 171 metros; LA-56 hasta el apoyo número 00-29 al CT «Colegio Sancho El Mayor» existente.

Variante de línea aérea 13,2 KV denominada «Circunvalación Sur» de Tafalla; LA-78, de 850 metros desde el apoyo número 00-20 al apoyo número 00-36.

Derivación desde el apoyo número 00-31 de 56 metros; LA-56 hasta el apoyo número 01-01 al CT «Elevación de aguas» existente.

Derivación desde el apoyo número 00-36 de 82 metros; LA-56 hasta el apoyo número 02-02 al CT «San José» existente; con apoyos de hormigón y metálicos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.520.242 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en calle Eretokietia, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 25 de septiembre de 1996.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiega.—66.134-15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### Dirección General de Suelo

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento para uso ciclista de la carretera M-609. Tramo: M-607 a Soto del Real. Clave 1-RC-194», promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 1996, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado: «Acondicionamiento para uso ciclista de la carretera M-609. Tramo: M-607 a Soto del Real. Clave 1-RC-194».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, en el día 18 de noviembre de 1996, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Soto

del Real, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Soto del Real, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Soto del Real.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, José María Erenas Godin.—67.659.

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la travesía de Talamanca del Jarama, carretera M-103, clave 2-T-079», promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 1996, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la travesía de Talamanca del Jarama, carretera M-103, clave 2-T-079».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 21 de noviembre de 1996, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talamanca del Jarama, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, José María Erenas Godin.—67.660.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### LANGREO

Habiendo recaído resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobatoria de la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación del Instituto «Santa Bárbara de la Felguera», ejecutando acuerdo plenario de 30 de mayo de 1996:

Parcela de terreno de 2.002 metros cuadrados, perteneciente a Hdos. de la Infiesta y que linda:

Norte, calle Benito Pérez Galdós; sur, calle bajo la que discurre la bóveda del río Candín; este, instituto de bachillerato «Santa Bárbara», y oeste, calle de reciente apertura que la separa de la urbanización de chalés de «El Sandín».

Asimismo se señala como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes relacionados de del día 5 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al lugar de ubicación de las fincas afectadas, si así lo estiman los propietarios e interesados.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Perito o Notario.

Contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992).

Langreo, 3 de octubre de 1996.—El Alcalde, José María García Gutiérrez.—65.811.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Filología

*Anunciando el extravío del título de Licenciada que se indica*

Extraviado el título de Licenciada en Filología Moderna (Filología Inglesa), expedido el día 27 de noviembre de 1990 a doña María Jesús Poblete Delgado, y registrado al número 62.129.

Se anuncia al público con derecho a reclamar dentro de un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido el plazo, se elevará a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—La Decana, Pilar Saquero Suárez-Somonte.—65.488.

### OVIEDO

#### Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón

En este centro se tramita expediente de extravío de título de Ingeniero Técnico en Mecánica, a instancia de don Jorge Rodríguez Surroca, natural de Girona, nacido el día 25 de mayo de 1948.

El presente anuncio se publica al objeto de cumplir lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y poder solicitar la expedición del duplicado del título.

Gijón, 27 de septiembre de 1996.—El Secretario, José Aurelio Otero Corte.—65.830.